

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Unión, 10 de febrero de 2021.

Ejecutivo

Radicación No. 2020-00277-00

Auto No. 257

En referencia a la nota devolutiva allegada físicamente por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle, donde informa los motivos por los cuales no se registró la medida cautelar sobre los bienes denunciados como de propiedad de la demandada, estima el Juzgado procedente ponerlo en conocimiento de la parte actora.

Notifíquese,

Firmado Por:

**JUAN CARLOS GARCIA FRANCO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA
CIUDAD DE LA UNION-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c1bca194b61fe110a792ec25e7b0c7b5195429ea6e88fdcbf3a2a078779a64
29**

Documento generado en 10/02/2021 11:07:10 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**